



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2234** de 2018  
- 5 JUL 2018

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2018"**;

Que mediante Resolución No. 1963 del 18 de junio de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria *"Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas"*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas</i>	Bibliotecas	Mauricio Enrique Tamayo Tamayo	C.C. 79.352.246	Bogotá D.C.
		Nelson Enrique Veloza Torres	C.C. 11.365.506	Cali, Valle del Cauca
		José Daniel Moncada Patiño	C.C. 71.381.536	Medellín, Antioquia

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3253	Grupo Constituido	Grupo amigos de la biblioteca pública municipal Julio César Benavides	Cruz Adiefla Benavides Rosero	C.C. 27.224.208	JCB personaje histórico local para niños.	\$6.000.000	N° 11118 del 3 de enero de 2018

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

4020	Grupo Constituido	Bibliófilos	Luis Fernando Restrepo Garcés	C.C. 71.875.729	El jardín: una aventura del conocimiento.	\$6.000.000	Nº 11118 del 3 de enero de 2018
4056	Grupo Constituido	Kutu Ri Changaina	Catiluz Villero Manjarrés	C.C. 1.049.925.419	Tiela ri Pa.	\$6.000.000	Nº 11118 del 3 de enero de 2018
4091	Grupo Constituido	Semillero de Investigación Bibliotecas Zona 2	Lizet Macías Arce	C.C. 43.927.923	Memorias de la cultura tecnológica local.	\$6.000.000	Nº 11118 del 3 de enero de 2018

**Suplentes y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3997	Persona Jurídica	Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama. Nit: 800110187-2	Juan Pablo Becerra Quiroz	C.C. 74.302.624	En Duitama no se puede olvidar.
4047	Persona Jurídica	Corporación Letra Inquieta. Nit: 900841334-8	Deisy Barbosa Moreno	C.C. 43.997.066	La memoria se teje con historias de café.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11118 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (E) certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas*";

Que mediante comunicación de fecha 28 de junio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3253	Grupo Constituido	Grupo amigos de la biblioteca pública municipal Julio César Benavides	Cruz Adielá Benavides Rosero	C.C. 27.224.208	JCB personaje histórico local para niños.	\$6.000.000	Nº 11118 del 3 de enero de 2018
4020	Grupo Constituido	Bibliófilos	Luis Fernando Restrepo Garcés	C.C. 71.875.729	El jardín: una aventura del conocimiento.	\$6.000.000	Nº 11118 del 3 de enero de 2018
4056	Grupo Constituido	Kutu Ri Changaina	Catituz Villero Manjarrés	C.C. 1.049.925.419	Ticla ri Pa.	\$6.000.000	Nº 11118 del 3 de enero de 2018
4091	Grupo Constituido	Semillero de Investigación Bibliotecas Zona 2	Lizet Macías Arce	C.C. 43.927.923	Memorias de la cultura tecnológica local.	\$6.000.000	Nº 11118 del 3 de enero de 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 60% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe de avance, luego de dos (2) meses de la notificación como ganador, así como la entrega de los soportes de la divulgación del proceso adelantado hasta ese momento.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final, incluyendo los documentos y contenidos desarrollados y los soportes de la comunicación pública de estos de contenidos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (de todos los integrantes del grupo constituido), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

V

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3997	Persona Jurídica	Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama. Nit: 800110187-2	Juan Pablo Becerra Quiroz	C.C. 74.302.624	En Duitama no se puede olvidar.
4047	Persona Jurídica	Corporación Letra Inquieta. Nit: 900841334-8	Deisy Barbosa Moreno	C.C. 43.997.066	La memoria se teje con historias de café.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11118 del 3 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas", los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados a más tardar dos (2) semanas después de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores.
- Reportar semanalmente en una bitácora virtual los avances del proyecto.
- Entregar un primer informe de avance del proyecto a los dos (2) meses de la notificación como ganador, en el formato definido por la Biblioteca Nacional.
- Divulgar permanentemente las acciones y los resultados del proyecto en los medios de comunicación de la biblioteca, medios de información y comunicación locales, y otros que se consideren para estos efectos.

A los cinco (5) meses de la notificación, el ganador deberá:

- Remitir a la biblioteca municipal y a la Biblioteca Nacional los contenidos culturales locales desarrollados en el proceso, con su debida finalización técnica y descripción temática.
- Compartir los contenidos culturales locales generados en la iniciativa Comparte tu rollo, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Biblioteca Nacional ([www.comparteturrollo.gov.co](http://www.comparteturrollo.gov.co)), únicamente para el caso en que el producto cultural sea fotográfico.

Y

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

- Entregar un informe final en el formato remitido por la Biblioteca Nacional, que incluya la relación de fuentes primarias y secundarias utilizadas en la investigación.
- Entregar los formatos de autorización de uso de imagen y audio de las personas entrevistadas o los materiales consultados utilizados en el contenido digital.
- Entregar a la Biblioteca Nacional los contenidos generados con las autorizaciones de uso debidas para su conservación y divulgación, de acuerdo con los parámetros dados por la misma y bajo la licencia *Creative Commons* atribución 3.0.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los - 5 JUL 2018



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA

Ministra de Cultura

Proyectó: EGL, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: ADRM, Coordinador Programa Nacional de Estímulos (E)  
Revisó: A, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General

**BECAS PARA EL DESARROLLO Y DIVULGACIÓN DE  
CONTENIDOS CULTURALES LOCALES EN  
BIBLIOTECAS PÚBLICAS  
2018**

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de junio, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 62 propuestas participantes en la convocatoria *de becas para el desarrollo y divulgación de Contenidos culturales locales en Bibliotecas públicas*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

**GANADOR 1**

**Rad. Número:** 3253

**Tipo de participante:** Grupo Constituido

**Título del proyecto:** JCB personaje histórico local para niños.

**Nombre del grupo constituido:** Grupo amigos de la biblioteca pública municipal Julio César Benavides

**Nombre del representante del grupo:** Cruz Adiola Benavides Rosero

**Número de C.C:** 27.224.208

**Cuantía:** Seis millones de pesos (\$6.000.000)

**Concepto:** Es un proyecto que se destaca por el público infantil al que va dirigido. Se resalta de la iniciativa la recuperación de la memoria histórica de un personaje, que tiene un gran potencial de sostenibilidad para seguir realizando a futuro otras etapas, reflejando que el desarrollo de la vida de un personaje tiene un gran valor patrimonial y de memoria histórica en el desarrollo de una comunidad, con la posibilidad de lograr impacto a nivel nacional.

**GANADOR 2**

**Rad. Número:** 4020

**Tipo de participante:** Grupo Constituido

**Título del proyecto:** El jardín: una aventura del conocimiento.

**Nombre del grupo constituido:** Bibliófilos

**Nombre del representante del grupo:** Luis Fernando Restrepo Garcés

**Número de C.C:** 71.875.729

**Cuantía:** Seis millones de pesos (\$6.000.000)

**Concepto:** El proyecto vincula diferentes tipos y aspectos del patrimonio y las memorias como son: el paisaje cultural cafetero, el oficio de chapolera y de los recolectores del café, el patrimonio arquitectónico y el bibliográfico, integrando así una diversidad de formas de la memoria y su apropiación. Es un proyecto que está muy bien contextualizado y los detalles que se brindan permiten comprender históricamente la necesidad de desarrollar la propuesta. La estrategia transmedia puede expandir los contenidos usando a la misma comunidad como productora, asegurando la sostenibilidad del mismo en el tiempo.

### GANADOR 3

**Rad. Número:** 4056

**Tipo de participante:** Grupo Constituido

**Título del proyecto:** Tiela ri Pa.

**Nombre del grupo constituido:** Kutu Ri Changaina

**Nombre del representante del grupo:** Catiluz Villero Manjarrés

**Número de C.C:** 1.049.925.419

**Cuantía:** Seis millones de pesos (\$6.000.000)

**Concepto:** se destaca de la propuesta el uso de la temática que desea resaltar la comunidad, la cual se considera debe ser trabajada de manera permanente, como son la literatura afrodescendiente, lengua palenquera, medicina tradicional y artesanías. La manera en que está diseñado el proyecto refleja la sostenibilidad del proyecto, generando un gran beneficio y retorno de las actividades que se irán a desarrollar, siendo importante el permanente apoyo de la biblioteca vinculada al desarrollo del mismo. Se evidencia un claro trabajo con las colecciones bibliográficas de la Biblioteca de Palanque.

### GANADOR 4

**Rad. Número:** 4091

**Tipo de participante:** Grupo Constituido

**Título del proyecto:** La expedición 2018: memorias de la cultura tecnológica local.

**Nombre del grupo constituido:** Semillero de Investigación Bibliotecas Zona 2

**Nombre del representante del grupo:** Lizet Macías Arce

**Número de C.C:** 43.927.923

**Cuantía:** Seis millones de pesos (\$6.000.000)

**Concepto:** se resalta de este proyecto el alcance del mismo, al vincular un amplio número de barrios, dos bibliotecas públicas y una diversidad de públicos de la ciudad. Se rescata que es una propuesta novedosa al lograr relacionar memoria y tecnología, que puede convertir en referente para el desarrollo de otros proyectos con relación a la memoria, y que además tiene el potencial de tener resonancia a nivel nacional.

El jurado sugiere para todos los proyectos revisar el componente de la propuesta de comunicación y divulgación de tal manera que se identifique claramente los objetivos comunicacionales con las acciones a realizar. Así mismo, se recomienda que los productos y materiales derivados de la realización de cada uno de los proyectos sean entregados a las bibliotecas públicas vinculadas al desarrollo de la propuesta.

El jurado declara como suplente y mención de honor a los siguientes proyectos:

### SUPLENTE Y MENCIÓN 1

**Rad. Número:** 3997

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** "En Duitama no se puede olvidar".

**Nombre de la entidad o participante:** Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama

Número de NIT: 800.110.187-2

Nombre del representante legal: Juan Pablo Becerra Quiroz

C.C. del representante legal: 74.302.624

### SUPLENTE Y MENCIÓN 2

Rad. Número: 4047

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: La memoria se teje con historias de café.

Nombre de la entidad o participante: Corporación Letra Inquieta

Número de NIT: 900.841.334-8

Nombre del representante legal: Deisy Barbosa Moreno

C.C. del representante legal: 43.997.066

El jurado desea destacar la calidad de las propuestas presentadas a esta convocatoria, visualizando las nuevas ideas, creatividad y surgimiento de nuevas líneas de pensamiento.

El jurado Daniel Moncada Patiño se declara impedido de evaluar el proyecto de radicado 4202: Apropiación social del patrimonio y la memoria local: los Laches y los cerros orientales.

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

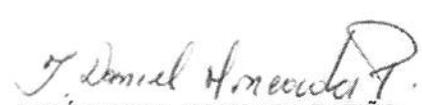
Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



**MAURICIO ENRIQUE TAMAYO TAMAYO**  
C.C 79'352.246 Bogotá



**NELSON ENRIQUE VELOZA TORRES**  
C.C. 11.365.506 de Madrid (Cund)



**JOSÉ DANIEL MONCADA PATIÑO**  
C.C. 71.381.536 de Medellín